



RESOLUCIÓN PARA EXAMINAR CAMBIOS DRÁSTICOS EN LAS ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD EN PUERTO RICO PARA EL AÑO 2005

Para examinar los cambios drásticos en las estadísticas de mortalidad presentadas en el Informe Anual de Estadísticas Vitales del 2005 y promover los cambios que mejoren el sistema de recopilación de datos y estadísticas del Registro General Demográfico y el Departamento de Salud, en conformidad con la Ley Núm. 209 de 23 de agosto de 2003, según enmendada.

Por cuanto, contar con estadísticas vitales de alta calidad es fundamental para prevenir enfermedades, salvar vidas, planificar proyectos, establecer políticas públicas y desarrollar estrategias de servicios, tanto en el sector público, como en el sector privado, con y sin fines de lucro.

Por cuanto, la ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931 y la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendadas, le asignan la responsabilidad al Registro General Demográfico de Puerto Rico de inscribir toda defunción que ocurra en Puerto Rico y al Departamento de Salud la de publicar el Informe Anual de Estadísticas Vitales.

Por cuanto, el certificado de defunción requiere que para propósitos legales el médico certifique (1) la causa principal, definida como la que "inició los eventos que llevaron a la muerte", (2) las condiciones que condujeron a la muerte y (3) la causa inmediata, definida como la que "llevó a la muerte".

Por cuanto, para propósitos estadísticos es necesario determinar entre todas las causas certificadas por el médico cuál es la causa principal de muerte, para lo cual la Organización Mundial de Salud ha adoptado unas reglas estándares que aseguran que las estadísticas de mortalidad de los distintos países sean comparables, las cuales están contenidas en la Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima revisión (CIE-10).

Por cuanto, existe un procedimiento mecanizado, conocido como el "Mortality Medical Data System", el cual permite automatizar el CIE-10 para determinar la causa principal de muerte para propósitos estadísticos, evitando realizar este proceso manualmente como es la práctica actual en el Registro General Demográfico de Puerto Rico.

Por cuanto, el Departamento de Salud publicó el Informe Anual de Estadísticas Vitales del 2005, en julio de 2008, en el cual se presentan datos, relacionados a las principales causas de muerte, que difieren drásticamente de las tendencias observadas en años anteriores.

Por cuanto, utilizando una copia de los mismos certificados de defunción y el "Mortality Medical Data System" el Centro Nacional de Estadísticas de Salud de los Estados Unidos también calculó estadísticas sobre las causas de muerte en Puerto Rico, las cuales para el 2005



difieren, de manera más notable que en otros años, de las cifras producidas por el Departamento de Salud.

Por cuanto, la Ley Núm. 209 de 2003, según enmendada, crea el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto), como una entidad autónoma administrativa y fiscalmente con el propósito de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para que estas sean completas, confiables y de rápido y universal acceso.

Por cuanto, la Ley Núm. 209 de 2003, según enmendada, establece que el Instituto ejercerá el poder y deber de llevar a cabo por sí mismo los estudios e investigaciones relacionados con los sistemas de recopilación de datos y estadísticas.

Por tanto, se aprueba que el Instituto de Estadísticas, en ejercicio de sus funciones asignadas por Ley, prepare y rinda un informe a su Junta de Directores en o antes del 1 de febrero de 2009, con el propósito de: (1) explicar las razones para los cambios drásticos en las estadísticas de mortalidad en Puerto Rico, (2) evaluar los efectos que tendría la implantación del "Mortality Medical Data System" en Puerto Rico y (3) presentar recomendaciones que promuevan la calidad de las estadísticas de mortalidad, buscando que las mismas sean más exactas, puntuales y oportunas.

Aprobado por la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico en su reunión del viernes, 8 de agosto de 2008, mediante votación abierta. Ni la Secretaria de Salud, la Dra. Rosa Pérez Perdomo, miembro de la Junta de Directores del Instituto, ni ninguna persona autorizada para representarla participó en la formulación de esta resolución ni en la discusión o aprobación de la misma.

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de agosto de 2008.

Dr. Luis A. Avilés Vera
Presidente
Junta de Directores

Dr. Mario Marazzi Santiago
Director Ejecutivo